


**DOCUMENTO DE RESPUESTAS EXTEMPORÁNEAS A LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS
PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA NO. 014 DE
2023**

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso en referencia, mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones TÉCNICAS EXTEMPORÁNEAS presentadas al análisis preliminar y anexos de la Convocatoria Abierta No. 014 de 2022 que tiene por objeto:

“Realizar los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Educación Superior en la Subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET”.

La Agencia de renovación del Territorio da respuesta de fondo a las observaciones técnicas extemporáneas presentadas, de la siguiente manera:

Fecha de recibo de la observación/sugerencia	28 de septiembre de 2023 – 5:00 p.m.
Observación extemporánea	No. 16
Nombre del observante	CONSTRUIRE INTERNO
Medio empleado para formular la observación/sugerencia	construire.interno@gmail.com
Objeto de la observación/sugerencia	<div style="text-align: center;">   </div> <p>Señores: FIDUPREVISORA</p> <p>En aras de participar en el proceso CONVOCATORIA ABIERTA No. 014 de 2023, que tiene como objeto “Realizar los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Educación Superior en la Subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET”, de manera respetuosa y cordial, yo JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.560.390 de Bogotá, en mi condición de representante legal de CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA SAS, me dirijo a ustedes para solicitar amablemente a la entidad ampliar el plazo para presentar propuestas debido a la complejidad del proceso, esto con el fin de presentar una propuesta competitiva y ajustada a las necesidades exigidas en el pliego.</p> <p>En constancia de lo anterior, se firma el 28 de septiembre de 2023.</p> <div style="text-align: center;">  <p>JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES CC: 1.030.560.390 R/L CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA SAS</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <p>Cll 22 bis sur N° 68i-65 Bogotá D.C. - Colombia - Sur América 320 447 0562 / 314 405 10 11 - construire.sas@gmail.com</p> </div>
Respuesta a la Observación	La Entidad Ejecutora se permite dar respuesta a su observación, indicando que, dadas las solicitudes de diferentes observantes, el plazo para presentar propuestas fue ampliado y en consecuencia se modificó el

	cronograma del proceso mediante la Adenda No. 4, para lo cual los interesados deberán remitirse al mencionado documento.
--	--

Fecha de la observación/sugerencia	28 de septiembre de 2023 a las 5:15 p.m.
Observación extemporánea	No 17
Nombre del observante	Wilson Albeiro González Matallana
Medio empleado para formular la observación/sugerencia	igor.sas19@gmail.com
Objeto de la observación/sugerencia	 <p style="text-align: center;">PUERTO GAITAN, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023</p> <p>SEÑORES: FIDUPREVISORA</p> <p>REFERENCIA: CONVOCATORIA ABIERTA No. 014 de 2023</p> <p>WILSON ALBEIRO GONZALEZ MATALLANA, identificado con CC. No. 1.053.336.877, representante legal de IGOR SAS, en nuestra calidad de interesados en el proceso en mención y cuyo objeto corresponde a "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA SUBREGIÓN DEL CATATUMBO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET.", por medio de la presente solicitamos comedidamente a la FIDUPREVISORA, que prorrogue el cierre del proceso.</p> <p>Presentamos esta solicitud teniendo en consideración que tenemos interés en el proyecto, sin embargo, el mismo reviste gran complejidad.</p> <p>Agradecemos cordialmente a la entidad tenga presente la observación.</p> <p style="text-align: center;">  WILSON ALBEIRO GONZALEZ MATALLANA CC 1.053.336.877 R/L IGOR SAS </p>
Respuesta a la(s) Observación (es)	La Entidad Ejecutora se permite dar respuesta a su observación, indicando que, dadas las solicitudes de diferentes observantes, el plazo para presentar propuestas fue ampliado y en consecuencia se modificó el cronograma del proceso mediante la Adenda No. 4, para lo cual los interesados deberán remitirse al mencionado documento.

Fecha y hora de recibo de la observación/sugerencia	28 de septiembre de 2023 a las 5:38 p. m
Observación extemporánea	No 18
Nombre del observante	PJ SERVICIOS DE INGENIERIA SAS
Medio empleado para formular la observación/sugerencia	pjserviciosdeingenieria41@gmail.com
Objeto de la observación/sugerencia	 <p><i>Señores:</i> <i>FIDUPREVISORA</i></p> <p><i>OBSERVACIÓN: CRONOGRAMA DEL PROCESO</i> <i>NÚMERO DE PROCESO: CONVOCATORIA ABIERTA No. 014 de 2023</i></p> <p><i>OBJETO: Realizar los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Educación Superior en la Subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET</i></p> <p><i>Solicitamos respetuosamente a la entidad emitir una adenda con el fin de ampliar el plazo del proceso debido a la cantidad de requisitos solicitados, con el objetivo de que los oferentes cuenten con un plazo razonable para la estructuración de una oferta que satisfaga de manera integral las necesidades de la entidad.</i></p> <p><i>Esperamos la entidad tenga en cuenta la observación.</i></p> <p><i>Atentamente,</i></p>  <p>BEIME SULAY PLATA JIMENEZ R/L PJ INGENIERIA Y SERVICIOS SAS CC 37.333.690</p>
Respuesta a la Observación	La Entidad Ejecutora se permite dar respuesta a su observación, indicando que, dadas las solicitudes de diferentes observantes, el plazo para presentar propuestas fue ampliado y en consecuencia se modificó el cronograma del proceso mediante la Adenda No. 4, para lo cual los interesados deberán remitirse al mencionado documento.

Fecha y hora de recibo de la observación/sugerencia	28 de septiembre de 2023 a las 8:03 p. m
Observación extemporánea	No 19
Nombre del observante	BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS

Medio empleado para
formular la
observación/sugerencia

gerenciatecnica@sotaic.com

Objeto de la
observación/sugerencia



Sociedad Técnica Sota Ltda.

Neiva, 28 de Septiembre de 2023

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP
Ciudad

Ref.: Convocatoria Abierta No. 014 de 2023 que tiene por objeto: "Realizar los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Educación Superior en la Subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET."



Cordial saludo:

La firma **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.**, como posible oferente manifiesta: que teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993, establece que en los procesos se debe garantizar la pluralidad de oferente; de igual forma, la Ley 1150 de 2007 indica que el proceso de selección se debe regir por la SELECCIÓN OBJETIVA, estableciendo que el proceso de contratación pública y selección, permitan la escogencia al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca ella, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, invocándose el derecho constitucional de Igualdad, garantizando la igualdad de oportunidades de acceso a la participación en un proceso de selección contractual. Así mismo, cobran vital importancia la aplicación de los principios de Concurrencia y Transparencia, los cuales definen lineamientos claros a la hora de convocar a los sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, sin imponer cláusulas restrictivas no autorizadas por la Constitución y la Ley, sino proporcionadas y razonables, lo que permite la exigencia en calidad de las prestaciones técnicas requeridas y el acceso a la libre competencia del mercado y sus consecuentes ventajas económicas para la Entidad Estatal.

Por lo anterior nos permitimos efectuar las siguientes observaciones al proceso de la referencia:

1. hace falta costos de operación del proyecto, es decir para mantenimiento, planta de profesores, y esas cosas.
2. solicitamos a la entidad dar claridad en cuando se refiere en el objeto de la convocatoria a: ...educación superior, requerimos saber si es tipo de educación es técnica o universitaria; si dentro del alcance del proyecto incluye o no vivienda estudiantil.
3. Solicitamos a la entidad ampliar el plazo para la FASE I – ESTRUCTURACION el cual es de seis (06) meses, teniendo en cuenta que durante este periodo se deben elaborar estudios, diseños y solicitar a las diferentes estas la aprobar licencias y permisos pertinentes, por lo regular en los diferentes procesos de contratación que incluyen esta etapa normalmente los plazos son más amplios, teniendo en cuenta que esta fase se divide en prefactibilidad, factibilidad, diseño y aprobación de licencias.

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA - NIT 891.101.100-5
Estudios, Interventorías, Construcción y Alquiler de Maquinaria Pesada
Calle 12 No. 5-07 Of. 302 Neiva - Huila Tel: (608) 857 24 64
E-mail: sotalicitaciones@gmail.com

	<div style="text-align: right;">Sociedad Técnica Sota Ltda.</div>  <ol style="list-style-type: none"> 4. solicitamos a la entidad que mediante adenda se permita aclarar lo referente a los sobrecostos del contrato, los cuales debes ser asumidos por el contratista; en cuanto si los cambio o ajustes son solicitados por la entidad este sobre costos debe ser asumido por la entidad. 5. Solicitamos a la entidad aclarar sobre la existencia de red de servicios públicos (Acueducto, Alcantarillado y Estaciones Eléctricas), teniendo en cuenta que de no existir estas redes se debería incluir su costo de diseño adicional a presupuesto; igualmente plazo para la obtención de licencias para los mismos. 6. Solicitamos a la Entidad aclarar la capacidad de beneficiarios del proyecto, cuantas comunidades serán beneficiadas, esto con el propósito de que sea definido para la elaboración de la prefactibilidad de la FASE I, teniendo en cuenta que dentro del alcance del objeto contractual solo hace referencia solamente al Municipio de El Tarro, el cual según su tamaño poblacional es de solo 10.000 habitantes, ahora si la intención del proyecto es favorecer a otros municipios, las condiciones viales no son viables para una infraestructura educativa de esta tamaño, por tal razón solicitamos a la entidad dar claridad en cuanto al alcance en respecto a la comunidades beneficiadas. 7. Solicitamos a la entidad la posibilidad de que el plazo de la FASE II – CONSTRUCCION, sea el resultado de la elaboración de la estructuración del proyecto, teniendo en cuenta que al momento de presentar la propuesta solo se tiene una localización del proyecto, por tal razón consideramos que el plazo de ejecución de esta fase es demasiado corto.. 8. Solicitamos a la entidad que la FASE III, - CIERRE, el plazo de ejecución de la misma sea ampliado mínimo dos (02) meses, teniendo en cuenta un (01) mes para que la interventoría reciba el proyecto y un (01) mes más para que la entidad reciba el proyecto. 9. Solicitamos a la entidad eliminar el numeral 4.2. EXPERIENCIA EN LA REGION, teniendo en cuenta que este es excluyente, favoreciendo a ciertos proponentes. 10. Solicitamos a entidad ampliar el plazo de cierre del presente proceso en un término no inferior de 10 días hábiles, teniendo en cuenta las observaciones anteriormente expuestas, y adicionalmente a este tema las firmas aseguradoras se toman un tiempo de 5 días hábiles para la expedición de la póliza de seriedad, teniendo en cuenta localización geográfica del proyecto. <p>Cordialmente;</p>  <p>BENJAMIN BARRERO ARCINEIGAS REP. LEGAL SOTA-LTDA.</p> <hr/> <p style="text-align: center; font-size: small;"> SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA - NIT 891.101.100-5 Estudios, Interventoría, Construcción y Alquiler de Maquinaria Pesada Calle 12 No. 5-07 Of. 302 Neiva - Huila Tel: (608) 857 24 64 E-mail: sotalicitaciones@gmail.com </p>
<p>Respuesta a la Observación</p>	<p>La Entidad Ejecutora se permite dar respuesta a su observación en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El alcance del objeto del presente proceso no contempla operación ni mantenimiento. Es pertinente aclarar que no es de competencia de la Entidad Ejecutora lo correspondiente a los mencionados componentes, dado que estos se establecen a partir del carácter de Universidad que para el caso es de orden nacional lo cual es de competencia del Ministerio de Educación Nacional. Lo que respecta al objeto y alcance de este proceso obedece a la ejecución de los estudios, diseños, licencias, permisos y construcción de la infraestructura tal como se expone en el Anexo técnico y el Análisis Preliminar de la convocatoria. 2. El alcance del objeto se describe en el numeral 2.3. del Anexo técnico del proceso. 3. No es procedente la ampliación del plazo correspondiente a la Fase I (estructuración), teniendo en cuenta que durante el ejercicio de planeación se evidenció que, con el equipo profesional solicitado, sus dedicaciones y la adecuada ejecución del plan de trabajo resulta suficiente el plazo establecido para cumplir con las actividades propuestas. 4. La Entidad Ejecutora se permite aclarar que, con respecto a los sobrecostos con ocasión a la ejecución del contrato, estos

mismos planteados en la matriz de riesgos, se refieren a la estimación errada de los costos y/o gastos inherentes a la ejecución del mismo y/o estimación errada de los Análisis de Precios Unitarios por parte del contratista, en consecuencia no se acoge su observación dado que esto responde al riesgo que conlleva la tipología llave en mano.

5. Con ocasión de la expedición del Plan parcial de expansión urbana se cuenta con disponibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, sin embargo, teniendo en cuenta el alcance del objeto el Contratista deberá realizar las gestiones pertinentes, así como la inclusión de los costos en el presupuesto que se puedan generar con el fin de llevar los servicios públicos para la construcción, así como las acometidas definitivas, todo lo anterior tal como se expone en el Anexo Técnico del proceso.
6. Tal como se expone en el Anexo técnico, la información a la que se refiere el observante se encuentra en el insumo Estudio de Pertinencia que será entregado al Contratista.
7. En atención a la observación la Entidad se permite indicar que el plazo estimado para la Fase II, se encuentra planeado para dar cumplimiento al objeto y alcance, adicionalmente tal como se menciona en el Anexo técnico el Contratista será quien presente las alternativas de solución: ...“El documento producto de la prefactibilidad deberá incluir el análisis de mínimo 3 alternativas de solución basadas en el sistema constructivo, analizando los factores determinantes de: contexto cultural y social, ambiental, entorno, facilidad de transporte, participación comunitaria, estabilidad, calidad, disponibilidad de materiales, costo y optimización del tiempo de ejecución; conforme a los lineamientos del programa arquitectónico elaborado en el Estudio de Pertinencia y las determinantes de diseño del esquema urbanístico (Anteproyecto Urbanístico y del Espacio Público)...”, en consecuencia no es procedente su observación.
8. No es procedente su observación dado que el contratista debe cumplir con el objeto dentro del plazo establecido incluida la etapa de cierre donde tanto la interventoría como la Entidad recibirá el proyecto.
9. Se precisa al observante que la experiencia en la región no limita la participación de oferentes pues no es un requisito para la habilitación de los mismos.

Lo que se busca con este factor ponderable es garantizar la experiencia y el manejo en el desarrollo de este tipo de proyectos ubicados en zonas complejas con características geográficas, sociales, económicas, logísticas y demás aspectos propios de la Región del Catatumbo.

Adicionalmente se aclara que mediante la conformación de oferentes plurales pueden vincularse con personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que cumplan con los

	<p>requisitos de participación con los cuales se pueden acreditar los requisitos habilitantes y ponderables.</p> <p>Finalmente, nos permitimos indicar que la experiencia regional equivale al 30% del total del puntaje máximo a obtener en la ponderación, pudiendo obtener como oferentes, mayores puntajes en los demás criterios de ponderación que se solicitan en el Capítulo IV del Análisis Preliminar. Por todo lo anterior no se acoge su solicitud.</p> <p>10. Finalmente, la Entidad Ejecutora se permite dar respuesta a su observación, indicando que, dadas las solicitudes de diferentes observantes, el plazo para presentar propuestas fue ampliado y en consecuencia se modificó el cronograma del proceso mediante la Adenda No. 4, para lo cual los interesados deberán remitirse al mencionado documento</p>
--	---

Fecha y hora de recibo de la observación/sugerencia	29 de septiembre de 2023 a las 5:26 p. m
Observación extemporánea	No 20
Nombre del observante	MARTHA FORERO
Medio empleado para formular la observación/sugerencia	construcciones.mf@outlook.es
Objeto de la observación/sugerencia	<p>De: martha forero <construcciones.mf@outlook.es> Enviado: viernes, 29 de septiembre de 2023 5:26 p. m. Para: Contratos <Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co> Asunto: observaciones CONVOCATORIA ABIERTA No. 014 DE 2023</p> <p>No suele recibir correos electrónicos de construcciones.mf@outlook.es. Por qué esto es importante</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ- FCP</p> <p>Ref. OBSERVACIONES CONVOCATORIA ABIERTA No.014 DE 2023</p> <p>Nuestro interés es participar en la convocatoria de la referencia, por lo tanto presento las siguientes inquietudes, las cuales espero sean aclaradas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con relación al numeral 3.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE, un mismo contrato puede aportarse en el requisito A - Experiencia en estudios y diseños de infraestructura y en el B - experiencia en construcción de edificaciones ? 2. con relación al numeral 4.2 EXPERIENCIA EN LA REGION, éstos contratos adicionales deben estar registrados en el RUP?, ya que el anexo preliminar hace referencia sólo a los contratos que hayan sido objeto de cesión los cuales deben estar inscritos y clasificados en el RUP. Igualmente, la experiencia en la región debe cumplir con algún valor? <p>Agradezco a la entidad dar respuesta a mis inquietudes.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>MARTHA FORERO</p>
Respuesta a la Observación	<p>La Entidad Ejecutora se permite dar respuesta a su observación, en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con respecto al numeral 3.3.1. Experiencia Habilitante del Análisis Preliminar, nos permitimos aclarar que el literal A trata de experiencia referente a estudios y diseños de infraestructura, mientras que el literal B se refiere a experiencia en Construcción de edificaciones; en ese orden de ideas es

	<p>posible que un contrato llegase a tener los dos componentes en el caso de un llave en mano como el propuesto a desarrollar con el presente proceso, lo cual podría ser válido para acreditar la experiencia habilitante siempre y cuando se cumpla con lo descrito en particular por cada literal y sub literal.</p> <p>2. Con respecto a la Experiencia en la Region del numeral 4.2. del Análisis Preliminar, nos permitimos indicar que para obtener el puntaje de este requisito en el caso de aportar contratos adicionales, es necesario que esten registrados en RUP; sin embargo no se realizará verificación de la clasificación de la UNSPSC. Dando alcance a esta aclaración, la Entidad Ejecutora mediante Adenda No. 5, incluye nota aclaratoria al respecto.</p> <p>Para la verificación de la experiencia ponderable, la Entidad verificara que los contratos aportados se encuentren inscritos en el RUP, la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos válidos para acreditar experiencia indicados en la nota 7 del numeral 4.2. del Análisis Preliminar.</p> <p>Por otro lado, nos permitimos aclarar que este requisito es de carácter ponderable, por lo tanto no limita la participación ni habilitación de propuestas, correspondiendo al 30% del total del puntaje máximo a obtener en el requisito.</p> <p>Finalmente nos permitimos indicar que los contratos aportados para acreditar la Experiencia en la Región no estan limitados en valor.</p>
--	---

Fecha y hora de recibo de la observación/sugerencia	6 de octubre de 2023 a las 9:56 p. m
Observación extemporánea	No 21
Nombre del observante	CONFUCOL SAS
Medio empleado para formular la observación/sugerencia	confucol@yahoo.com

<p>Objeto de la observación/sugerencia</p>	<p>Cordial saludo,</p> <p>por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar muy respetuosamente la corrección vigencia de amparo estabilidad del pliego de condiciones de la CONVOCATORIA ABIERTA No. 014 de 2023 cuyo objeto es: "Realizar los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Educación Superior en la Subregión del Catumbó, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial - PDET.", dicha solicitud se hace debido a que las aseguradoras nos indica que según el decreto N°1082 debe ser vigente desde el recibido de las obras y no como aparece en el pliego en donde dice que sería hasta el plazo de ejecución y 5 años mas. De este modo se solicita que se aclara dicha inquietud por parte de la aseguradora o si es procedente corregir el párrafo de dicha vigencia para que sea mas clara.</p> <p>Agradezco antemano su colaboración.</p> <p>Atentamente,</p> <p>ROGERS ALEXIS GOMEZ LLAIN RIL CONSUFUCOL S.A.S NIT. 900.178.027-8</p> <p>Anexo conversación interna con la aseguradora seguidamente.</p> <div data-bbox="550 705 933 1108" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Para otorgar condiciones, es necesario que el cliente pida el ajuste a la entidad contratante en la estabilidad de la obra; que lo cambie a un término de 5 años después del contrato, lo anterior, debido a que este amparo según el decreto 1082 debe ser vigente a partir del recibo Final de las obra.</p> <p>ARTICULO 2.2.12.3.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor asegurado de esta garantía en los documentos del proceso, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrarse.</p> <p>La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, lo cual se debe reflejar en los documentos del proceso. Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrarse, esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso no inferior a (3) años.</p> <p>Quedamos atentos a la confirmación de cambio del amparo de estabilidad para revisar términos de acompañamiento.</p> <table border="1" data-bbox="566 996 917 1108"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Porcentaje</th> <th>Plazo de ejecución del contrato</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo de ejecución del contrato</td> <td>3 años más</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio y/o bien</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y 1 año más</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y Calidad de la Obra</td> <td>20 % del valor de la Fase I</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y vigencia mínima de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Extrac contractual</td> <td>5% del valor de la Fase I</td> <td>Plazo de ejecución del contrato</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> </div> <div data-bbox="965 672 1332 1120" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Cordial saludo!!</p> <p>se debe observar a la entidad para que corrija la vigencia en el amparo de estabilidad de la obra, por tratarse de un amparo POST - CONTRACTUAL la vigencia debe ser a partir de la entrega a satisfacción y no durante la ejecución o etapa CONTRACTUAL.</p> <p>Quedo atenta</p> <table border="1" data-bbox="981 918 1316 1097"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>VALOR</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td> <td>100% del valor entregado en anticipo</td> <td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y 1 año más</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td> <td>5% del valor del contrato</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y 3 años más</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio y/o bien</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y 1 año más</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y Calidad de la Obra</td> <td>20 % del valor de la Fase I</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y vigencia mínima de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Extrac contractual</td> <td>5% del valor de la Fase I</td> <td>Plazo de ejecución del contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cordial saludo.</p> </div>	Descripción	Porcentaje	Plazo de ejecución del contrato	Vigencia	Plazo de ejecución del contrato	3 años más			Calidad del Servicio y/o bien	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más		Estabilidad y Calidad de la Obra	20 % del valor de la Fase I	Plazo de ejecución del contrato y vigencia mínima de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.		Responsabilidad Extrac contractual	5% del valor de la Fase I	Plazo de ejecución del contrato		AMPARO	VALOR	VIGENCIA	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado en anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más	Calidad del Servicio y/o bien	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más	Estabilidad y Calidad de la Obra	20 % del valor de la Fase I	Plazo de ejecución del contrato y vigencia mínima de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.	Responsabilidad Extrac contractual	5% del valor de la Fase I	Plazo de ejecución del contrato
Descripción	Porcentaje	Plazo de ejecución del contrato	Vigencia																																							
Plazo de ejecución del contrato	3 años más																																									
Calidad del Servicio y/o bien	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más																																								
Estabilidad y Calidad de la Obra	20 % del valor de la Fase I	Plazo de ejecución del contrato y vigencia mínima de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.																																								
Responsabilidad Extrac contractual	5% del valor de la Fase I	Plazo de ejecución del contrato																																								
AMPARO	VALOR	VIGENCIA																																								
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado en anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.																																								
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más																																								
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más																																								
Calidad del Servicio y/o bien	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más																																								
Estabilidad y Calidad de la Obra	20 % del valor de la Fase I	Plazo de ejecución del contrato y vigencia mínima de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.																																								
Responsabilidad Extrac contractual	5% del valor de la Fase I	Plazo de ejecución del contrato																																								
<p>Respuesta a la Observación</p>	<p>La Entidad Ejecutora se permite dar respuesta a su observación, acogiendo su petición mediante la Adenda No. 5, para lo cual los interesados deberán remitirse al mencionado documento.</p> <p>Lo anterior para que se encuentre de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 4 del numeral 11.5 del Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.</p>																																									

<p>Fecha y hora de recibo de la observación/sugerencia</p>	<p>10 de octubre de 2023 a las 9:52 a.m.</p>
<p>Observación extemporánea</p>	<p>No 22</p>
<p>Nombre del observante</p>	<p>Constructora Consultora JAC</p>
<p>Medio empleado para formular la observación/sugerencia</p>	<p>constructorayconsultorajac@gmail.com</p>

Objeto de la observación/sugerencia

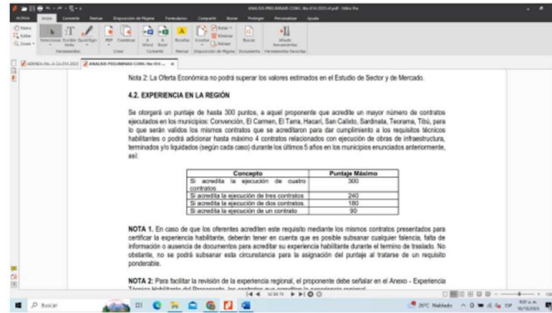
10 de octubre del 2023

Señores
 Patrimonio Autónomo Fondo Colombia En Paz PA-FCP
 Bogotá, D.C.

Ref: Realizar los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Educación Superior en la Subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.

Cordial Saludo,

- De manera atenta y manifestando nuestro interés en participar en la convocatoria de la referencia solicitamos la siguiente modificación:



según el ítem 4.2 Experiencia de la región da un puntaje máximo de 300 puntos en la región se solicita que esa experiencia sea en todos los municipios pdet ya que en todos los procesos presentados se han hecho esta modificación solicitando el derecho de igual para todos los procesos y ya que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia En Paz PA-FCP es para todos los municipios pdet.

- También solicitamos otra adenda para que la aseguradora nos pueda dar la póliza ya que por la zona algunas aseguradoras niegan la póliza por zona roja.

Sin nada mas por agregar y esperando sean atendidas las solicitudes anteriormente realizadas.

Atentamente

JIMMY SHARMI YOR SUAREZ DAZA
 ING. CIVIL.

Respuesta a la Observación

La Entidad Ejecutora se permite dar respuesta a su observación, así:

- Lo que se busca con este factor ponderable es garantizar la experiencia y el manejo en el desarrollo de este tipo de proyectos ubicados en zonas complejas con características geográficas, sociales, económicas, logísticas y demás aspectos propios de la Región del Catatumbo.

Adicionalmente se aclara que mediante la conformación de oferentes plurales pueden vincularse con personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que cumplan con los requisitos de participación con los cuales se pueden acreditar los requisitos habilitantes y ponderables. Por lo anterior nos permitimos indicar que no se acoge su observación.

- En cuanto a su petición de adenda, nos permitimos indicar que la Entidad Ejecutora ha garantizado el tiempo suficiente pues mediante 2 adendas, ha modificado el cronograma ampliando el plazo de presentación de ofertas. Por lo cual no se acoge su observación.

Fecha y hora de recibo de la observación/sugerencia	11 de octubre de 2023 a las 12:16 p.m.										
Observación extemporánea	No 23										
Nombre del observante	Veeduría ciudadana										
Medio empleado para formular la observación/sugerencia	ciudadanav01@gmail.com										
Objeto de la observación/sugerencia	<p>Bogotá, octubre de 2023</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP Ciudad</p> <p>Asunto: OBSERVACION A CONVOCATORIA ABIERTA 014 DE 2023 y SOLICITUD DE AMPLIACION DE PRESENTACION DE OFERTAS</p> <p>Cordial salud</p> <p>Desde la veeduría y en mi calidad de observadora de procesos de contratación, solicito a ustedes muy respetuosamente se proceda a modificar el acápite correspondiente Análisis Preliminar _ Convocatoria Abierta 014-2023, "experiencia en la región", por medio del cual se solicita como experiencia específica y que otorga puntajes, la siguiente condición:</p> <p>EXPERIENCIA EN LA REGIÓN Se otorgará un puntaje de hasta 300 puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en los municipios: Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú, para lo que serán válidos los mismos contratos que se acreditaron para dar cumplimiento a los requisitos técnicos habilitantes o podrá adicionar hasta máximo 4 contratos relacionados con ejecución de obras de infraestructura, terminados y/o liquidados (según cada caso) durante los últimos 5 años en los municipios enunciados anteriormente, así</p> <table border="1" data-bbox="667 1077 1050 1160"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Puntaje Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si acredita la ejecución de cuatro contratos</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>Si acredita la ejecución de tres contratos</td> <td>240</td> </tr> <tr> <td>Si acredita la ejecución de dos contratos.</td> <td>180</td> </tr> <tr> <td>Si acredita la ejecución de un contrato</td> <td>90</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho requisito, no solo violenta flagrantemente el principio de LIBRE CONCURRENCIA, sino que además contraviene principios propios de la contratación pública, y claros conceptos emitidos sobre la prohibición de limitar experiencia por regiones.</p> <p>Debido a lo anterior, y con el fin de darle transparencia al proceso, se solicita muy respetuosamente se proceda a ADENDAR el presente proceso y ampliar el termino para presentar las correspondientes ofertas</p> <p>Cordialmente</p> <p>VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL </p>	Concepto	Puntaje Máximo	Si acredita la ejecución de cuatro contratos	300	Si acredita la ejecución de tres contratos	240	Si acredita la ejecución de dos contratos.	180	Si acredita la ejecución de un contrato	90
Concepto	Puntaje Máximo										
Si acredita la ejecución de cuatro contratos	300										
Si acredita la ejecución de tres contratos	240										
Si acredita la ejecución de dos contratos.	180										
Si acredita la ejecución de un contrato	90										
Respuesta a la Observación	<p>La Entidad Ejecutora se permite dar respuesta a su observación, como se expone a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No es clara su solicitud frente a la modificación del numeral 4.2. Experiencia en la Región del Análisis Preliminar. Entre tanto no se acoge su observación, teniendo en cuenta adicionalmente que: <p>La experiencia en la región no limita la participación de oferentes pues no es un requisito para la habilitación de los mismos.</p> <p>Lo que se busca con este factor ponderable es garantizar la experiencia y el manejo en el desarrollo de este</p>										

tipo de proyectos ubicados en zonas complejas con características geográficas, sociales, económicas, logísticas y demás aspectos propios de la Región del Catatumbo.

Adicionalmente se aclara que mediante la conformación de oferentes plurales pueden vincularse con personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que cumplan con los requisitos de participación con los cuales se pueden acreditar los requisitos habilitantes y ponderables.

De otro lado, nos permitimos indicar que la experiencia la región equivale al 30% del total del puntaje máximo a obtener en la ponderación, pudiendo obtener como oferentes, mayores puntajes en los demás criterios de ponderación que se solicitan en el Capítulo IV del Análisis Preliminar.

Finalmente es pertinente mencionar que hacen parte de la convocatoria todas las adendas y las respuestas a las observaciones publicadas en el link del proceso, por lo que los interesados deberán conocer y tener en cuenta dichos documentos a la hora de elaborar y presentar sus propuestas, dado que este requisito ha sido modificado por peticiones elevadas por diferentes observantes.

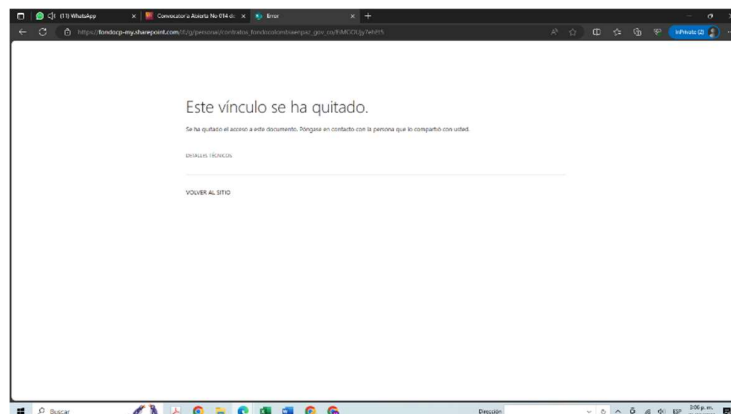
2. En cuanto a su petición de adenda, nos permitimos indicar que la Entidad Ejecutora ha garantizado el tiempo suficiente pues mediante 2 adendas, ha modificado el cronograma ampliando el plazo de presentación de ofertas. Por lo cual no se acoge su observación.

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS DE TIPO JURÍDICO AL ANALISIS PRELIMINAR CONVOCATORIA ABIERTA No. 014 DE 2023

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	1
INTERESADO:	Luisa Fernanda Paredes Mateus
FECHA DE PRESENTACIÓN:	jueves, 5 de octubre de 2023
HORA DE PRESENTACIÓN:	3:11 PM

OBSERVACIÓN No. 1:

"[...] Cordial saludo, teniendo en cuenta adenda 4, dentro de la cual se amplia el plazo para presentar ofertas, me permito poner en conocimiento de la entidad, el fallo del link de cargue de las ofertas.



"[...]"

RESPUESTA:

En atención a la observación realizada por el interesado, el Consorcio FCP 2019 emite respuesta señalando que efectivamente el enlace de la carpeta OneDrive para presentación de propuestas presenta error. Sin embargo, tanto el enlace que se encuentra publicado en el Análisis Preliminar y el Aviso de Convocatoria si permite ingresar a la carpeta mencionada.

No obstante lo anterior, se procederá a publicar un comunicado general que contendrá el enlace para la radicación de las propuestas por parte de los interesados en participar en la Convocatoria Abierta No. 014 de 2023.

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**